



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 09 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4187 /

TENIENDO PRESENTE: Memo DOM N°746 de fecha 22.11.24. Ingreso N°462 de fecha 05.11.24 de Rentas. Resolución N°136 de fecha 26.03.90 de la Dirección de Obras. Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 11.03.21 donde se otorga patente provisoria. Detalle de la patente del 2do. semestre 2023. Resolución de patente municipal N°968/22. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Formulario N°22 año tributario 2024 del SII.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electora/I de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** a **DEFINITIVA**, Rol 292565, perteneciente a CLUB DE TENIS CONCÓN S.A., RUT N°71.628.300-3, Giro: Actividades de otros clubes deportivos NCP, Concón; ubicado en Av. Concón Reñaca N°655, Concón; otorgada con fecha 11/03/21, según Memo DOM N°746 de fecha 22.11.24.

2.- COMPLEMENTÉSE el rol de cargo del 1er. y 2do. semestre 2024.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2024	2DO. SEM. 2024
PATENTE	\$32.231.-	\$32.722.-
ASEO	\$27.714.-	\$27.712.-
TOTAL	\$59.945.-	\$60.434.-

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, a la dirección individualizado en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

- EAO/NAN/Jca
Distribución:
- ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Interesado
 - ❖ D.A.F.
 - ❖ Depto. de Rentas



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		6 DIC 2024